



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Exp 5218

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 008-2025-CM-MPCH/C.

Santo Tomás, 04 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2025, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Sr. Froilán Batallanos Ibarra y la asistencia de los(as) Sres.(as.) Regidores(as): Zunita Zevallos Ugarte, Tito Ronald Baca Yallercco, Aydee Laimé Mendoza, Eberardo Ataucuri Alvis, Nancy Salhua Janampa, Fredy Lazo Jordan, Fredy Williams Molina Mendoza y David Vilca Elme; y

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 31 de enero de 2025, en la que se trató los alcances del documento (Exp. 3320) remitido por el Lic. José Alberto Flores Cruz (Sumilla: Informe de Salud); que en anexo forman parte como antecedentes que motivan el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes Nº 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106 de la Constitución Política del Estado Peruano, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, a través del documento y anexos, con Sumilla: "Informe de Salud" (Exp. 3320), el Lic. José Alberto Flores Cruz, comunicó en forma textual a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas: "(...) *En mi calidad de alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, suspendido por razón de salud y convalidado por el Jurado Nacional de Elecciones mediante resolución, y dentro de los alcances del artículo 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, remito a ustedes los siguientes documentos: 1. Informe Psicológico de evolución (historia clínica N14812, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la psicóloga Tatiana Y. Herrera Martínez. (...). 2. Informe del Centro de Rehabilitación basado en Robótica (CEREBRO), suscrito por la Lic. Paola Margarita De Lama Peña, de fecha 29 de enero 2025 (LIMA). (...). Son informe para el conocimiento del señor alcalde encargado y del concejo municipal, que acreditan mi avance en la situación de mi salud. De igual manera para agradecerles a cada uno de ustedes por la preocupación por mi salud, y a la vez seguir trabajando por nuestro pueblo para su desarrollo integral y sostenido, cuyo proyecto es un reto que todos asumimos desde enero del 2023. (...)*"

Que, mediante Resolución Nº 0048-2024-JNE de fecha 21 de febrero de 2024, recaída en el Expediente Nº JNE.2023003089, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones, resolvió textualmente: "1. **DEJAR SIN EFECTO** la credencial otorgada a don José Alberto Flores Cruz como alcalde del Concejo Provincial de Chumbivilcas, departamento de Cusco, emitida con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, por la causa de incapacidad física o mental temporal, prevista en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. 2. **CONVOCAR** a don Froilán Batallanos Ibarra, identificado con DNI Nº 24808327, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, departamento de Cusco, por el periodo que dure la incapacidad física de don José Alberto Flores Cruz, para lo cual se le debe otorgar la credencial que lo acredite como tal. 3. **CONVOCAR** a don Fredy Lazo Jordan, identificado con DNI Nº 29414064, a fin de que asuma el cargo de regidor del Concejo Provincial de Chumbivilcas, departamento de Cusco, por el periodo que dure la incapacidad física de don José Alberto Flores Cruz, para lo cual se le debe otorgar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



la credencial que lo acredite como tal. 4. **REQUERIR** que el Concejo Provincial de Chumbivilcas, departamento de Cusco, cumpla con solicitar, de manera periódica, información respecto a la evolución médica del alcalde suspendido, con la finalidad de que, una vez cesada la incapacidad física, solicite a este órgano electoral que se restablezca su credencial y se deje sin efecto la convocatoria del candidato no proclamado. (...)"

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe en su artículo 5, que el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales. Asimismo, precisa que el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 41 de la acotada Ley, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, emitidas las opiniones y previo un amplio debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

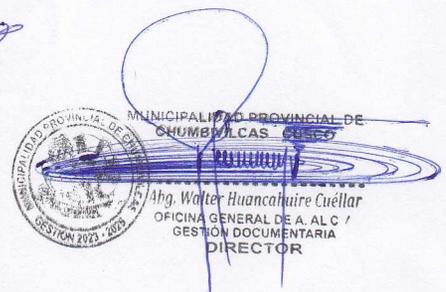
ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR información respecto a la evolución médica del Lic. José Alberto Flores Cruz, a la entidad estatal de salud respectiva (EsSalud de Arequipa u otra ciudad, MINSA y/u otra dependencia de salud, según corresponda), en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 de la parte resolutive de la Resolución N° 0048-2024-JNE, emitida por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, remita mediante oficio, a la entidad estatal de salud respectiva (EsSalud de Arequipa u otra ciudad, MINSA y/u otra dependencia de salud, según corresponda), adjuntando 01 ejemplar original del presente Acuerdo de Concejo Municipal y 01 copia de la Resolución N° 0048-2024-JNE; debiendo realizar las acciones necesarias del caso para su entrega a dicha dependencia de salud.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y demás áreas estructuradas de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, a los fines de su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda a sus funciones y competencias. Asimismo, la **NOTIFICACIÓN** al Lic. José Alberto Flores Cruz, en el correo electrónico señalado en el documento (Exp. 3320) y 01 ejemplar original del Acuerdo de Concejo Municipal a su dirección domiciliaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Archivo OGACyGD-MPCH/C.
cc: Alcaldía
cc: Gerencia Municipal
cc: Lic. José Alberto Flores Cruz
cc: Of. Tecn. Información